JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	LIBARDO DE LA CRUZ RESTREPO ECHEVERRI Y MARÍA RUBY CASTRO QUICENO
Demandados	STEFANI DIOSA FLÓREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00982** 00
Temas y subtemas	TIENE NOTIFICADO POR AVISO

Se incorpora notificación conforme al Decreto 806 de 2020 remitida el 9 de octubre de 2021 sin tenerse en cuenta; pues, paralelamente se envió citación el 6 de octubre de 2021, cuyo resultado fue efectivo en la cual se le informa a la demandada que compareciera al Juzgado en el término de 5 días a fin de recibir notificación; dicha situación se prestaba para confusión. Por ello, solo se tendrá en cuenta el envío de la citación que fue efectiva.

Igualmente, atendiendo a que remitió la notificación por aviso a la misma dirección que fue informada; de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. se tiene notificada a la señora STEFANI DIOSA FLÓREZ del mandamiento de pago librado en su contra desde desde el 2 de noviembre de 2021, notificación realizada mediante aviso.

NOTIFÍQUESE

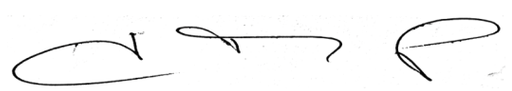

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

R.

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 065 (E) Hoy 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.